

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 185/2023 "SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y LICENCIA DE USO SOLO CONSULTA DE DATOS HISTÓRICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TESORERÍA (TAYA) DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P."

Sesión de **21 de diciembre de 2023** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio De Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

Mediante Carta de Invitación remitida en fecha 30 de noviembre de 2023, se invitó a participar en el presente procedimiento de licitación a la siguiente empresa:

N.º	LICITADOR	NIF
1	TESORERIA ANALISIS Y APLICACIONES S.A.	A-82110602

A las 14:00 horas del 12 de diciembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, la Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 de la empresa que presentó oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

N.º	LICITADOR	NIF
1	TESORERIA ANALISIS Y APLICACIONES S.A.	A-82110602

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de la oferta presentada, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
TESORERIA ANALISIS Y APLICACIONES S.A.		X	<p><u>Defecto 1:</u> La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid; sin embargo, en dicha declaración <u>se ha omitido indicar si la licitadora SI/NO es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa</u> de conformidad con el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.</p> <p><u>Defecto 2:</u> La empresa licitadora ha presentado los poderes requeridos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula 11 A) del PCAP. Sin embargo, <u>se ha comprobado que la licitadora no ha presentado D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el poder de representación</u>, tal y como se requiere en la citada cláusula: <i>“Igualmente deberán presentar copia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación”</i>.</p> <p><u>Defecto 3:</u> la empresa licitadora <u>no ha presentado Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ni declaración responsable mediante la cual manifieste no haberse dado de baja en el citado impuesto.</u></p>

3. Acuerdos.

- Aceptar la oferta presentada en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores:

Licitador: TESORERIA ANALISIS Y APLICACIONES S.A.

Defecto 1: La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid; sin embargo, en dicha declaración se ha omitido indicar si la licitadora SI/NO es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa de conformidad con el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Documento que debe se subsanado 1: La empresa licitadora debe aportar nuevamente **Anexo III** del PCAP referente a la declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, indicando SI/NO (señalando la opción que corresponda) es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa de conformidad con el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

*“ II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas y **SI/NO** (Ver nota 2) es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa de conformidad con el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.”*

Defecto 2: La empresa licitadora ha presentado los poderes requeridos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula 11 A) del PCAP. Sin embargo, se ha comprobado que la licitadora no ha presentado D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el poder de representación, tal y como se requiere en la citada cláusula: *“Igualmente deberán presentar copia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación”*.

Documento que debe se subsanado 2:

La empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la **presentación de la copia del DNI del apoderado**.

Defecto 3: la empresa licitadora no ha presentado Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ni declaración responsable mediante la cual manifieste no haberse dado de baja en el citado impuesto.

Documento que debe se subsanado 3: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la **presentación del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, así como **declaración responsable mediante la cual indique no haberse dado de baja en el IAE**, requerida en la cláusula 11 A) 3 a) del PCAP.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la remisión de la presente ACTA a la empresa licitadora.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	  2023.12.21 13:12:27 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.12.21 10:08:15 +01'00'

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.